

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

2065 *AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE LA MERCANTIL ADVANCED VOICE, S.L.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 304 y 305 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios de ADVANCED VOICE, S.L. (en adelante sociedad) celebrada el 27 de marzo de 2018, se aprobó por mayoría de los socios presentes, que representaban el 54,99% de su capital social, los acuerdos, cuyos términos y condiciones más relevantes se detallan a continuación:

Acuerdo quinto: Aumento de capital social para equilibrar el patrimonio de la sociedad se acordó la ampliación de capital en la cantidad de treinta mil cien euros, mediante la creación de treinta mil cien nuevas participaciones de un euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 3.011 a la 33.110, ambos números inclusive, con el mismo contenido de derechos y obligaciones que las anteriores y sin prima de emisión. El importe del nominal suscrito será satisfecho mediante aportaciones dinerarias e íntegramente desembolsado con la suscripción.

El importe del nominal suscrito será satisfecho mediante aportaciones dinerarias y desembolsado con la suscripción. Se ofrece a los actuales socios la posibilidad de suscribir las nuevas participaciones creadas en proporción a la participación que actualmente ostentan en la Sociedad. El importe del nominal suscrito será satisfecho mediante aportaciones dinerarias y desembolsado con la suscripción, fijándose un plazo que será de un mes natural desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil para que los socios ejerciten su derecho de suscripción preferente. Y una vez cumplido este plazo, en el caso de que restara capital por suscribir, se abrirá un nuevo periodo de 15 días naturales para que los socios que hubieren acudido a la suscripción planteada puedan suscribir y desembolsar el resto de capital pendiente de suscribir. En el caso de que hubiera más de un socio interesado en suscribir el resto de capital no suscrito, se prorratearía en proporción al capital ostentado por cada socio en la sociedad.

Durante el plazo de suscripción, los socios pueden suscribir los títulos mediante comunicación dirigida al Órgano de Administración de la sociedad, a la que acompañarán certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100% del valor nominal de las participaciones objeto de suscripción en concepto de ampliación de capital, en la cuenta corriente que tiene la sociedad en la sucursal de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) ES370182401750208018308.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital, de manera que, si éste no fuera suscrito íntegramente, la cuantía del aumento de capital quedará limitada al valor nominal de las participaciones efectivamente suscritas y desembolsadas dentro del correspondiente periodo de suscripción, quedando sin efecto en cuanto al resto. Como consecuencia de la ampliación de capital, se modificará el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de abril de 2018. Administradores mancomunados D. ALEJANDRO PÉREZ CAO y D. ROBERT NEIL JONHSON.

Madrid, 17 de abril de 2018.- Los Administradores, Alejandro Perez Cao y Robert Neil Johnsom.

ID: A180026392-1

cve: BORME-C-2018-2065